

las zonas de promoción económica de Asturias, Murcia, Cantabria, Galicia, Castilla y León, Andalucía y Extremadura, zonas industrializadas en declive de Extremadura y Ferrol y zona promocionable de Aragón;

Resultando que, por Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 21 de septiembre y 17 de octubre de 1989, 23 de marzo, 26 de marzo, de 20 de abril, 25 de mayo, 1 de junio, 25 de julio, 24 de octubre y 7 de noviembre de 1990, se concedieron incentivos correspondientes a las citadas zonas de promoción económica, zonas industrializadas en declive y zona promocionable, de acuerdo con las solicitudes presentadas por estas Empresas;

Resultando que, una vez transcurrido el plazo concedido para presentar la documentación acreditativa de las circunstancias registrales de la Sociedad, ya que la misma no estaba constituida en el momento de solicitar los incentivos regionales, no se ha recibido la citada documentación;

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 29 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley; los Reales Decretos 487/1988, 488/1988, 490/1988 y 568/1988, de 6 de mayo; 570/1988, de 3 de junio; 652/1988, de 24 de junio; 1388/1988 y 1389/1988, de 18 noviembre, 21/1988, de 21 de enero y 491/1988, de 6 de mayo, de delimitación de las zonas de promoción económica de Asturias, Murcia, Cantabria, Galicia, Castilla y León, Andalucía, Extremadura, zonas industrializadas en declive de Extremadura y Ferrol y zona promocionable de Aragón, y el apartado segundo, número 3, de la Orden de 17 de enero de 1989 y demás legislación aplicable al caso.

Esta Dirección General resuelve: Que se proceda al archivo de los citados expedientes, al quedar sin efecto las concesiones correspondientes por no haber quedado acreditadas las referidas circunstancias registrales de las respectivas Sociedades en el plazo establecido para ello.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 16 de octubre de 1991.-La Directora general, Magdalena Alvarez Arza.

ANEJO

Expediente	Empresa/localización
	ZONA PROMOCIONABLE DE ARAGÓN <i>Provincia de Huesca</i>
HU-0021-E50	«Inversiones y Explotaciones del Lago de Mediano, Sociedad Anónima». Ainsa-Sobrarbe.
	<i>Provincia de Teruel</i>
TE-0065-E50	«Hotel Bronchales, S. A.», Bronchales.
	ZONA INDUSTRIALIZADA EN DECLIVE DE FERROL
C-0091-I30	«Abonos de Galicia, S. A.», Ferrol.
	ZONA INDUSTRIALIZADA EN DECLIVE DE EXTREMADURA
BA-0019-134	«Corchos Reyes, S. L.», Jerez de los Caballeros.
BA-0031-134	«Vademón, S. L.», Valencia del Mombuey.
BA-0069-134	«Compañía Química Extremeña, S. A.», Fregenal de la Sierra.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ASTURIAS
AS-0188-P01	«Lactoques, S. A.», Piloña.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE MURCIA
MU-0356-P02	«Curhotel Sol y Mar, S. L.», Cartagena.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CANTABRIA
S-0018-P04	«Saiz Terán, S. L.», Cartes.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GALICIA <i>Provincia de Lugo</i>
LU-0099-P05	«Alimentos del Caurel, S. A.», Folgoso do Courel.
LU-0110-P05	«Hotel Vista Alegre, S. A.», Cervo.
LU-0112-P05	«D'Vero, S. L.», Chantada.
	<i>Provincia de Pontevedra</i>
PO-0195-P05	«Domper, S. L.», Vigo.

Expediente	Empresa/localización
PO-0248-P05	«Industria Metalúrgica de Galicia, S. A.», Vilanova de Arousa. ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA Y LEÓN <i>Provincia de León</i>
LE-0120-P07 LE-0146-P07	«Lozano Cela, S. L.», Santa María del Páramo. «Camino de Europa, S. A.», Villaturiel. <i>Provincia de Palencia</i>
P-0058-P07	«Hormigones de Palencia, S. A.», Palencia. ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA <i>Provincia de Cádiz</i>
CA-0112-P08	«Francisca Domínguez Valencia», Puerto de Santa María. ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE EXTREMADURA <i>Provincia de Badajoz</i>
BA-0018-P11 BA-0101-P11 BA-0127-P11 BA-0195-P11 BA-0198-P11 BA-0206-P11	«Italmex, S. L.», Los Santos de Maimona. «Tegamar, S. L.», Alburquerque. «Alternadores Salguero, S. L.», Zafra. «Aserradero de Granito, S. A.», Don Benito. «Modusa», Don Benito. «Embutidos Extremeños Mangas Zamora S. A.», Corte de Peleas. <i>Provincia de Cáceres</i>
CC-0093-P11	«Champidex, S. A.», Perales del Puerto.

26894 RESOLUCION de 16 de octubre de 1991, de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos en las zonas de promoción económica de Asturias, Castilla-La Mancha, Galicia, Canarias, Castilla y León y Andalucía, zona industrializada en declive del País Vasco y zona promocionable de Aragón.

Examinada la documentación recibida en esta Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, en relación con los expedientes que se relacionan en el anejo a la presente, sobre concesión de incentivos de las zonas de promoción económica de Asturias, Castilla-La Mancha, Galicia, Canarias, Castilla y León y Andalucía, zona industrializada en declive del País Vasco y zona promocionable de Aragón;

Resultando que, por Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 8 de marzo, 7 de junio, 19 de julio y 18 de septiembre de 1989, 26 de marzo, 20 de abril y 17 de octubre de 1990, se concedieron incentivos correspondientes a las citadas zonas de promoción económica, de acuerdo con las solicitudes presentadas por estas Empresas;

Resultando que, en las correspondientes resoluciones individuales, que en su día fueron debidamente aceptadas, se fijaba el plazo de un año para acreditar la disponibilidad de un capital suscrito y desembolsado, y, en su caso, unas reservas que superasen una determinada cantidad;

Resultando que, una vez transcurrido el plazo concedido para acreditar dichos extremos, no se ha recibido documentación justificativa de los mismos;

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley; los Reales Decretos 487/1988, 489/1988, 568/1988, de 6 de mayo; 569/1988 y 570/1988, de 3 de junio; 652/1988, de 24 de junio; 571/1988, de 3 de junio, y 491/1988, de 6 de mayo, de delimitación de las zonas de promoción económica de Asturias, Castilla-La Mancha, Galicia, Canarias, Castilla y León y Andalucía, zona industrializada en declive del País Vasco y zona promocionable de Aragón, y el apartado segundo, número 2, de la Orden de 17 de enero de 1989, y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida, y la obligación, en su caso, de reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas en concepto de subvención, junto con los intereses que pudieran corresponder, al haber transcurrido el plazo concedido, sin que haya quedado acreditado el extremo anteriormente indicado.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y

Hacienda, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 16 de octubre de 1991.-La Directora general, Magdalena Álvarez Arza.

ANEJO

Expediente	Empresa/localización
	ZONA PROMOCIONABLE DE ARAGÓN <i>Provincia de Zaragoza</i>
Z-0024-E50	«José María Lázaro, S. A.», Calatayud.
	ZONA INDUSTRIALIZADA EN DECLIVE DEL PAÍS VASCO <i>Provincia de Guipúzcoa</i>
SS-0009-I33	«Embalajes Murumendi, S. A.», Deba.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ASTURIAS
AS-0111-P01	«Isidoro Martínez, S. L.», Gijón.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA <i>Provincia de Toledo</i>
TO-0038-P03	«Bodegas Hermanos Rubio, S. L.», Villasequilla de Yepes.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GALICIA <i>Provincia de Pontevedra</i>
PO-0046-P05	«Pescafresca, S. A.», Vigo.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CANARIAS <i>Provincia de Las Palmas</i>
GC-0018-P06	«Nortour, S. L.», La Oliva.
	<i>Provincia de Santa Cruz de Tenerife</i>
TF-0034-P06	«Dionisio Hernández Brito, S. A.», Santa Cruz de Tenerife.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA Y LEÓN <i>Provincia de Burgos</i>
BU-0041-P07	«Persianas Tor, S. L.», Burgos.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA <i>Provincia de Granada</i>
GR-0098-P08	«Charcutería Artesanal Sierra Nevada, S. A.», Guéjar-Sierra.
	<i>Provincia de Sevilla</i>
SE-0236-P08	«Nazarena de Hostelería, S. Coop. And.», Dos Hermanas.

26895 RESOLUCION de 16 de octubre de 1991, de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos en las zonas de promoción económica de Galicia y Andalucía.

Examinada la documentación recibida en esta Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, en relación con los expedientes que se relacionan en el anejo a la presente, sobre concesión de incentivos de las zonas de promoción económica de Galicia y Andalucía;

Resultando que, por Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 8 de marzo, 3 de mayo y 17 de octubre de 1989, se concedieron incentivos correspondientes a las citadas zonas de promoción económica, de acuerdo con las solicitudes presentadas por estas Empresas;

Resultando que, en las correspondientes resoluciones individuales, que en su día fueron debidamente aceptadas, se fijaba el plazo de un año para acreditar la realización de una parte de la inversión;

Resultando que, una vez transcurrido el plazo concedido para acreditar dichos extremos, no se ha recibido documentación justificativa de los mismos;

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley; los Reales Decretos 568/1988, de

6 de mayo y 652/1988, de 24 de junio, de delimitación de las zonas de promoción económica de Galicia y Andalucía, y el apartado segundo, número 2, de la Orden ministerial de 17 de enero de 1989, y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida, y la obligación, en su caso, de reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas en concepto de subvención, junto con los intereses que pudieran corresponder, al haber transcurrido el plazo concedido, sin que haya quedado acreditado el extremo anteriormente indicado.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 16 de octubre de 1991.-La Directora general, Magdalena Álvarez Arza.

ANEJO

Expediente	Empresa/localización
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GALICIA <i>Provincia de La Coruña</i>
C-0039-P05	«Luis Chouza y Cia., S. L.», Ribeira.
	<i>Provincia de Pontevedra</i>
PO-0099-P05	«Maderas Iglesias, S. A.», Mos.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA <i>Provincia de Almería</i>
AL-0067-P08	«Industrias Mercader, S. L.», Huerca de Almería

26896 RESOLUCION de 29 de octubre de 1991, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza la emisión de obligaciones simples por parte de «Electricité de France» (EDF).

En virtud de lo dispuesto en las Ordenes de 3 de febrero de 1987 y de 14 de noviembre de 1989 sobre emisión, negociación y cotización en España de valores denominados en pesetas, emitidos por Organismos internacionales, Estados extranjeros y las agencias o instituciones con garantía expresa de éstos, y vista la documentación presentada por «Electricité de France» (EDF), he resuelto:

Primero.-Autorizar a «Electricité de France» (EDF) la realización de una emisión de obligaciones simples por importe de 10.000 millones de pesetas.

Segundo.-Características de las obligaciones:

2.1 Las obligaciones, numeradas del 1 al 100.000, inclusive, serán al portador; el valor nominal de cada una de las obligaciones será de 100.000 pesetas.

2.2 El precio de emisión será de 101,50 por 100 del valor de las obligaciones.

2.3 El tipo de interés nominal será fijo, del 11,15 por 100 anual, pagadero por anualidades vencidas.

2.4 La amortización de los títulos se producirá a los cuatro años de la fecha de emisión. El precio de reembolso será el 100 por 100 del valor nominal de las obligaciones.

Tercero.-Se autoriza la libre cotización, negociación y circulación en España de los valores a los que se refiere la presente Resolución.

Cuarto.-Estas obligaciones tendrán la consideración de efectos públicos en cuanto a su admisión a cotización oficial en Bolsa.

Asimismo, dichos valores podrán ser incluidos en el sistema de liquidación y compensación de operaciones en Bolsa y depósito de valores mobiliarios, previsto en el Decreto 1128/1974, de 25 de abril.

Quinto.-La adquisición por inversores españoles de estos valores tendrá la consideración de inversión exterior, siéndole de aplicación el Real Decreto 2374/1986, de 7 de noviembre.

En todo lo no previsto en la presente Resolución, será de aplicación lo establecido en las Ordenes de 3 de febrero de 1987 y de 14 de noviembre de 1989 del Ministerio de Economía y Hacienda, y demás legislación aplicable.

Madrid, 29 de octubre de 1991.-El Director general del Tesoro y Política Financiera, Manuel Conthe Gutiérrez.